

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-00495.

Revisado el trámite de notificación del demandado, advierte el Despacho que aquella no se tendrá en cuenta en la medida que no se aportó la constancia de remisión y acuse de recibido del correo electrónico, y porqué allí se indicó que el Juzgado que conocía del proceso era el 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes 78 Civil Municipal), situación que no corresponde a la realidad.

Por lo anterior se insta a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación atendiendo las observaciones realizadas en esta providencia.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 28 de octubre de 2020*

No. de Estado 38

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria